

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.148 /

QUILLON, Septiembre 12 de 2024.-

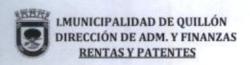
VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°4.344 de fecha 31 de julio de 2024 en la que aprueba "Programa valorizado y logístico actividades Fiestas Patrias – Quillón 2024"
- 2.- Decreto Alcaldicio N°3.873 de fecha 02 de julio de 2024 en la que se aprueban Bases de Postulación Celebración Fiestas Patrias 2024, comuna de Quillón
- 3.- Decreto Alcaldicio N°4.456 de fecha 06 de agosto de 2024 que aprueba acta de evaluación celebración de Fiestas Patrias año 2024, comuna de Quillón
- 4.- Resolución Exenta N°778 de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble
- 5.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 6.- Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 7.- Decreto Alcaldicio Nº7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 8.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 9.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 10.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 11.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 12.- La Ley Nº18.695 ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el consumo, venta de bebidas alcohólicas, analcohólicas y alimentos en sector ramadas de la comuna de Quillón ubicadas en Av. O'Higgins N°1.601 con motivo de la celebración de Fiestas Patrias 2024, en las siguientes fechas y horarios:
 - Viernes 20 de septiembre desde las 10:00 a 01:00 hrs.
 - Sábado 21 de septiembre desde las 10:00 a 01:00 hrs.
 - Domingo 22 de septiembre desde las 10:00 a 22:00 hrs.

7



- 2.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto a Seguridad Ciudadana y a la Subcomisaría Quillón para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL EDGARDER CARLO

DGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

BGS/LSS/Iss.

-Alcaldia

-Seremi de Salud

-Subcomisaría Quillón

-Seguridad Ciudadana

-Archivo Rentas y Patentes

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"